GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

CONTRATO Nº 15/2013

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA, representado en este acto por el ING. JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ. Con C.I.Nº. 1.443.246, en su calidad de Gobernador, por una parte; y por la otra, la firma YGARY SRL, representada en este acto por DELIA DOMINGUEZ, con documento de identidad Nº 1.558.777 en calidad de Representante Legal, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa Nº 03/2013, para el servicio de Hotelería, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

I- OBJETO DEL CONTRATO

"LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA", en adelante **"EL COMPRADOR"** contrata a la firma "YGARY SRL" en adelante **"EL PROVEEDOR"** para proveer los **SERVICIOS DE HOTELERIA**, la que se realizará en el marco de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones contenidas en los Decretos Nº 21909/03 y 5174/05y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, el presente Contrato, y la Oferta de **EL PROVEEDOR** de fecha 30/04/2013.----------

II - CONSTITUCION DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato, **EL COMPRADOR** fija domicilio en la Av. General Bernardino Caballero y Rogelio Benítez de Ciudad del Este y **EL PROVEEDOR** en la calle Pampliega y Eusebio Ayala 360, de la ciudad de Ciudad del Este, y en donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

III- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Las partes entienden y convienen que para la provisión de los servicios adjudicados, regirán los documentos que se mencionan a continuación:

a) El presente Contrato.
b) La Resolución GAP/2013, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
c) La Oferta de fecha 30/04/2013, y los demás documentos presentados por **EL PROVEEDOR.**
d) La Resolución Nº 521, de fecha 06 de mayo del 2013. (De Adjudicación)-
e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato
f) Las garantías que presenta **EL PROVEEDOR**.

IV-.FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos correspondientes al Rubro 280 F.F. 30-06 del Presupuesto General de Gastos de **EL COMPRADOR** del ejercicio 2013.----------

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – Gobernador

YGARY S.R.L. RUC: 80051605-2

V- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de trescientos ciento veinte días (120) corridos, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

VI- PRECIO

El monto máximo del Contrato Abierto (artículo 20, inciso s, de la Ley Nro. 3439/07) será la suma de Gs. 30.000.000 (guaranies treinta millones) y el monto mínimo, la suma de Gs. 15.000.000 (guaranies quince millones), incluido todos los impuestos nacionales.----------

Los descuentos y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7
N°	Código de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total IVA incluido.
1	90111803-003	Habitación Singles por día	Unidad	1	264.000	264.000
2	90111803-002	Habitación Doble por día	Unidad	1	396.000	396.000
3	90111803-006	Habitación Triple por día	Unidad	1	462.000	462.000
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)						1.122.000

Los precios facturados por EL PROVEEDOR por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Oferta), salvo por reajustes de precios, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

VII- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente de **EL PROVEEDOR**, en el Rubro y Programa correspondiente. Los pagos serán efectuados en guaraníes, en las condiciones y plazos que se indican en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.----------

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas

VIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los servicios cuyos suministros constituyen el objeto del presente contrato, serán entregados por **EL PROVEEDOR** en los plazos, lugares y condiciones establecidas en el numeral 4 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ — Gobernador

YGARY S.R.L. RUC: 80051...

IX. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

Los servicios a ser suministrados por **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios, y en los numerales 2 y 3 el Anexo 3 de del Pliego de Bases y Condiciones.----------

X- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en el numeral 8 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

XI- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR deberá proporcionar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.----------

XII - RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR

a. Efectuar el control y verificación de los servicios adjudicados.
b. Pagar por la provisión de los bienes en la forma establecida en este Contrato.

XIII – MULTAS

Las multas se regirán conforme a lo establecido en el numeral 6 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

XIV. FUERZA MAYOR

EL PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, multas o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de EL **PROVEEDOR** que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de **EL PROVEEDOR**. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de **EL COMPRADOR** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.----------

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, **EL PROVEEDOR** notificará por escrito a **EL COMPRADOR** a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que EL **COMPRADOR** disponga otra cosa por escrito, **EL PROVEEDOR** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.----------

GOBERNACIÓN DEL X ALTO PARANÁ
Gobernador

YGARY S.A.
RUC: 80015605-2

XV. PORROGA DE LOS PLAZOS

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR** o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen el cumplimiento de los Servicios, **EL PROVEEDOR** informará prontamente y por escrito a **EL COMPRADOR** sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación de **EL PROVEEDOR**, **EL COMPRADOR** evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento de **EL PROVEEDOR**. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.----------

Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula IX del presente contrato o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud a lo estipulado en el párrafo precedente, cualquier retraso en el desempeño de los servicios contratados expondrá a **EL PROVEEDOR** a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula XVI del presente contrato.----------

XVI- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

EL COMPRADOR podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

XVII - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL COMPRADOR** o de **EL PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

XVIII - RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL COMPRADOR podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a) Si dentro de los (15) quince días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **EL COMPRADOR**, **EL PROVEEDOR** no reinicia los servicios, después de haber cesado las causas que obligaron a suspenderlas.
b) Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en cualquiera de las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", o incumplan el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.
c) Si el Adjudicatario no entregare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme al artículo 39 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ • Gobernador

XIX - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Si surgieren conflictos en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, serán dirimidos de común acuerdo por las partes. Caso contrario se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo Nº 8 y su Reglamentación. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 21 , dias del mes de mayo de 2013.-----

POR LA CONTRATANTE: GOBERNACION DEL ALTO PARANA

ING. JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ
CNº 1.443.246
GOBERNADOR

POR EL CONTRATISTA: YGARY SRL.

DELIA DOMINGUEZ
CINº. 1.558.777
REPRESENTANTE LEGAL.

YGARY S.R.L.
RUC: 80051605-2